

CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NOVATO

RESOLUCIÓN NUM.

RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NOVATO ESPECIFICANDO LOS CRITERIOS PARA GUIAR EL ESTABLECIMIENTO DE DISTRITOS ELECTORALES Y PARA ADEMÁS ESPECIFICAR EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE MAPAS PROPUESTOS POR EL PÚBLICO

CONSIDERANDO que, el concejo municipal de Novato adoptó la resolución num. 2019-021, declarando su intención de adoptar elecciones basadas en distritos, determinando que el establecimiento de distritos electorales está exento de la Ley de Calidad Ambiental de California (CEQA por sus siglas en inglés) en conformidad con las directrices de CEQA, secciones 15061(b)(3), 15320 y 15378(b)(3); y

CONSIDERANDO que, la ciudad ha contratado con el bufete de Nielsen Merksamer Parrinello Gross & Leoni, LLP, para ayudar en la transición de las elecciones y ha seleccionado a National Demographics Corporation (NDC) para ayudar a trazar los mapas de los distritos; y

CONSIDERANDO que, el 26 de marzo de 2019 y el 9 de abril de 2019, el concejo municipal recibió presentaciones de su asesor legal y consultor en relación con los datos demográficos actuales de la ciudad según el censo de 2010, y los procedimientos y criterios legales y las políticas que rigen el establecimiento de distritos, y recibió comentarios del público sobre los criterios apropiados; y

CONSIDERANDO que, en dichas reuniones, el concejo municipal llevó a cabo audiencias públicas debidamente anunciadas, en las que recibió testimonios del público con respecto a los criterios a ser usados para trazar distritos; y

CONSIDERANDO que, el concejo municipal ha considerado completamente las presentaciones de sus consultores y todos los comentarios públicos recibidos; y

CONSIDERANDO que, el concejo municipal ahora desea adoptar criterios para guiar el establecimiento de distritos electorales de acuerdo a los requisitos legales, incluyendo una población razonablemente igual en cada uno de los distritos, y en acuerdo con la Sección 2 de la Ley Federal de Derechos de Votación, y que abordan otras preocupaciones y consideraciones importantes para la ciudad; y

CONSIDERANDO que, la ciudad continuamente alienta al público a proporcionar información sobre los mapas de distritos propuestos; y

CONSIDERANDO que, al adoptar la resolución num. 2019-021, el concejo municipal también adoptó un cronograma para la consideración de los mapas propuestos; y

CONSIDERANDO que, para facilitar la consideración completa de los mapas propuestos en las audiencias públicas programadas para el 23 de abril de 2019, el 14 de mayo de 2019 y el 21 de mayo de 2019, el concejo desea adoptar una fecha límite para la presentación de los mapas propuestos por parte del público.

AHORA, POR LO TANTO, SE RESUELVE que la narraciones anteriores son verdaderas y correctas; y

SE RESUELVE ADEMÁS, que el concejo municipal adopta los criterios identificados en el Anexo A a esta resolución como criterios para guiar el establecimiento de distritos electorales que se implementarán a partir de las elecciones del 5 de noviembre de 2019; y

SE RESUELVE ADEMÁS, que la firma consultora de demarcación de distritos y demografía de la ciudad, actuando bajo la supervisión del administrador de la ciudad, está autorizada y dirigida a formular uno o más escenarios de distritos electorales basados en los criterios especificados en el Anexo A para que el público y el concejo municipal los estudie en tres audiencias públicas (o más si es necesario), de acuerdo con el cronograma adoptado; y

SE RESUELVE ADEMÁS, que el concejo municipal adopta la fecha límite del martes 30 de abril de 2019 para que el público haga propuestas de mapas para consideración por el concejo municipal en futuras audiencias públicas; y

SE RESUELVE ADEMÁS, que el administrador de la ciudad trabajará con el asesor legal para resolver todos los problemas legales necesarios para hacer efectiva esta resolución.

\* \* \* \* \*

POR LA PRESENTE CERTIFICO que la anterior resolución se introdujo y se adoptó de manera propia en una reunión regular del concejo de la ciudad de Novato, condado de Marin, California, en una reunión llevada a cabo el 9 de abril de 2019 por la siguiente votación, a saber:

SÍ: CONCEJEROS:  
NO: CONCEJEROS:  
ABSTENGO: CONCEJEROS:  
AUSENTE: CONCEJEROS:

---

Secretaria de la Ciudad de Novato

Aprobado de acuerdo a forma:

---

Abogado de la Ciudad de Novato

## ANEXO A

### **Especificación de los criterios para guiar el establecimiento de distritos electorales**

1. Los límites de los distritos electorales se establecerán de modo que los distritos electorales tengan la misma población según se define por la ley.
2. Los límites de los distritos electorales no se manipularán en violación de los principios establecidos por la Corte Suprema de los Estados Unidos en *Shaw v. Reno*, 509 EE. UU. 630 (1993), y su progenie.
3. Los límites de los distritos electorales se establecerán de modo que los distritos electorales no denieguen o resten el derecho de los ciudadanos a votar por motivos de raza o color según lo dispuesto en la Sección 2 de la Ley Federal de Derechos de Votación.
4. Los límites de los distritos electorales observarán las comunidades de interés identificadas en comentarios públicos o identificadas por el concejo municipal, incluidos, entre otros, los intereses sociales, zonas históricas, intereses de la industria, áreas residenciales y comerciales, la ubicación de las instalaciones de la ciudad y sitios históricos, y factores similares, en la medida que sea posible.
5. Los límites de los distritos electorales serán compactos, en la medida que sea posible.
6. Los límites de los distritos electorales se crearán para contener un territorio cohesivo y contiguo, en la medida que sea posible.
7. Los límites de los distritos electorales pueden observar la topografía y la geografía, como la existencia de colinas, tierras planas, características geográficas hechas por el hombre, como autopistas y carreteras principales, etc., como divisiones naturales entre distritos, en la medida que sea posible.
8. A menos que la ley exija lo contrario, los distritos electorales se crearán utilizando bloques del censo completos, en la medida que sea posible.
9. Los límites de los distritos electorales pueden evitar el "emparejamiento" de los titulares en el mismo distrito electoral, en la medida en que esto no entre en conflicto con la constitución y las leyes del estado de California y los Estados Unidos.
10. Los límites de los distritos electorales deben cumplir con otros factores, que se reconozcan durante el proceso del desarrollo de los distritos y que sean formalmente adoptados por el concejo municipal.